

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

Nº DE FOLIO _____

LANZAROTE

DECRETO – ALCALDÍAASUNTO: SUBVENCIÓN " ASOCIACIÓN VIENTO DEL NORESTE",
EXPEDIENTE Nº 2019003968

- 1.- Visto el expediente para la concesión de una subvención a la entidad llamada " **Asociación Viento del Noreste**", con CIF G-76064803, con el proyecto denominado "Desert Watch" año 2019 por el importe total de SEIS MIL EUROS (6.000,00€).
- 2.- Visto el presupuesto de la entidad, en el que figura la partida nº 17048903 por el importe de 6.000,00€, de la subvención nominada a favor de la " **Asociación Viento del Noreste**"
- 3.-Visto el proyecto presentado por la Entidad mediante solicitud número de registro de entrada 2019/13028 de fecha veinte y dos de Mayo del 2019 en este Ayuntamiento.
- 4.- Visto el borrador de convenio a suscribir entre la "**Asociación Viento del Noreste**" y el Ayuntamiento de Tegui se, que a continuación se transcribe:

" <<CONVENIO>>

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE DEFENSA DEL MEDIOAMBIENTE "VIENTO DEL NORESTE" Y EL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE, PARA LA "COOPERACIÓN EN MATERIA DE CONSERVACIÓN MEDIOAMBIENTAL EN EL JABLE".

En Tegui se, a 12 de diciembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D. Oswaldo Betancort García, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tegui se, CIF P3502400I, en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1965 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen local, con domicilio en calle santo Domingo nº1 ,35530 Tegui se, actuando en nombre y representación de la citada Corporación local.

Y de otra parte, D. Adolfo Enrique López Blanco, presidente de "La Asociación de Defensa del Medioambiente Viento del Noreste", con domicilio en la calle El Picapinos nº 14, 35509 Nazaret en el término Municipal de Tegui se y N.I.F: G-76264803.

Reconociéndose ambas partes capacidades suficientes para formalizar este convenio.

EXPONEN

I.- Que en el ámbito del Municipio de Tegui se, se encuentra una franja de arena de origen marino conocida como El Jable. Esta arena constituida por restos de origen orgánico es desplazada por los vientos desde la playa de Famara hacia el interior de la isla conformando en su recorrido paisajes de dunas y llanos de jable, arena de gran interés biológico y agrícola.

II.-Que este hábitat fue en 1987 declarado Zona de especial protección para las aves (ZEPA), área protegida catalogada por los estados miembros de la unión Europea como zonas naturales de singular relevancia para la conservación de la avifauna amenazada de extinción, de acuerdo con lo establecido en la directiva comunitaria 74/409/CEE, y modificaciones subsiguientes ("directiva sobre la conservación de aves silvestres" de la UE. Bajo la directiva, los estados miembros de la unión europea asumen la obligación de salvaguardar los hábitats de aves migratorias y ciertas aves particularmente amenazadas.

III.- Que durante los tres últimos años la Asociación Vientos del Noreste, en el ámbito de su proyecto Desert Watch, ha estado realizando salidas de campo al hábitat de la ZEPA del Jable, con el fin de localizar vertidos y proceder a la limpieza, así como para la formación de los voluntarios y seguimiento de las especies de flora y fauna objeto del estudio.

IV.-Que La Asociación de defensa del medioambiente Viento del Noreste, cuenta con un grupo de voluntarios, y mantiene relaciones con diversas universidades para la realización de prácticas de estudiantes, que aporten estudios que complementen las actividades que desde la asociación se realizan. Que durante el último año se han realizado dos salidas al mes; una de ellas, con el fin de localizar vertidos y proceder a la limpieza, y la otra como formación de los voluntarios y seguimiento de las especies de flora y fauna objeto de estudio.

V.-Que las partes declaran su interés y capacidad para establecer una estrecha colaboración, al objeto de impulsar el cumplimiento de los fines comunes que tienen encomendados, en la certeza de que tal colaboración, permitirá generar sinergias alcanzando mejores resultados en las acciones y actuaciones a ejecutar, redundando en beneficio de la conservación del hábitat natural y las especies animales y vegetales presentes, así como de las partes contractuales, los vecinos y turistas que transitan esa zona ya con fines de uso tradicional o con fines de uso recreacional y sobre todo en la conservación del hábitat natural y las especies animales y vegetales presentes.

Teniendo en cuenta lo anteriormente manifestado los abajo firmantes, en función de la representación que ostentan, han acordado formalizar este convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Tegui se y la Asociación de defensa del Medioambiente "vientos del Noreste" para la realización de actividades encaminadas:

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019003968	ASIENTO 2791/2019 . DECRETOS ALL2-12-2019 14:20
Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 13/12/2019 10:20:37 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 48AFB88F3408859097CA34D2FE4C5EE60B9A6C31 en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.	SELLO AYUNTAMIENTO TEGUISE 12-12-2019 14:01
	Firmantes: OSWALDO BETANCORT (R: P3502400I) ALCALDE PRESIDENTE

- Salidas de campo con voluntario.
- Recopilación de información sobre la vida salvaje en el jable.
- Apoyo a la investigación sobre especies vegetales y animales.
- Campañas de limpieza de residuos.
- Campañas de concienciación para residentes y turistas.
- Charlas y salidas de campo para colectivos escolares.
- Desarrollo de programas de custodia del territorio.

Segunda: Programa Semestral de Actuaciones.

Con carácter semestral, se procederá a la aprobación por las partes de un Programa de Actuaciones como desarrollo del presente Convenio. Se conviene asimismo que la financiación de las actuaciones, incluidas en el Programa de Actuaciones, sea asumida por cada una de las partes de acuerdo con cargo a sus respectivos presupuestos.

Las actuaciones que el Ayuntamiento de Tegui se incorpore al Programa de Actuaciones podrán ser ejecutadas de forma directa con medios propios, indirecta, o mediante convenios o acuerdos con terceros.

Tercera: Comisión de Coordinación.

Para la elaboración del Programa de Actuaciones, se constituirá una Comisión de Coordinación, formada por la Junta Directiva de la asociación y el técnico de medioambiente municipal. Esta Comisión de Coordinación definirá las principales líneas de actuación y cada una de las actuaciones que integrarán el Programa de Actuaciones, para su posterior aprobación por cada una de las partes.

El seguimiento continuo de la ejecución del Programa de Actuaciones será función de la Comisión de Coordinación, donde colaborarán estrechamente ambas entidades para la consecución de los objetivos, así como la función de supervisión de los trabajos de cada una de las actuaciones, y su adecuación al Programa de Actuaciones.

Cuarta: Actuaciones a desarrollar.

Las actuaciones susceptibles de realizar para el cumplimiento del objetivo señalado en la cláusula primera con cargo al presente convenio se concretan bajo los siguientes epígrafes:

- a) Inventario de especies animales y vegetales.
- b) Labores de vigilancia ambiental, Custodia del territorio.
- c) Creación del Programa de Concienciación Ambiental.

A) Inventario de especies animales y vegetales existentes y seguimiento de tendencias poblacionales

La primera parte de este trabajo se centrará en elaborar un inventario de las especies animales y vegetales que se encuentran en dicho hábitat, incluyendo observaciones sobre temporalidad (floreamiento, migración, etc.) y comportamiento de especies en relación con las condiciones climáticas u otras cuestiones con periodicidad anual.

De las especies representadas se efectuará un recuento de individuos, centrándose en las poblaciones de avutarda hubara (*Chlamydotis undulata fuertaventurae*), corredor sahariano (*Cursorius cursor*), alcaraván común (*Burhinus oedicephalus*) y alimoche canario (*Neophron percnopterus*).

B) Vigilancia del espacio e identificación de impactos medioambientales en el ámbito del programa de Custodia de Territorio

El aumento de turismo en la isla está directamente vinculado al aumento de personas, tanto turistas como residentes que frecuentan el espacio protegido del Jable, las cuales, no estando concienciadas de la fragilidad del hábitat, pueden causar impactos negativos en el paisaje y las especies que lo habitan.

Voluntarios de la Asociación Vientos del Noreste, en el ámbito del artículo 195 de la Ley 4/2017 de Suelo y Espacios naturales protegidos de Canarias, bajo la figura de Protectores del medio territorial de Canarias, se comprometen durante su presencia en el Jable a vigilar, documentar y reportar todo tipo de agresiones medioambientales, sobre todo en las fincas pertenecientes al Ayuntamiento así como detallado en el acuerdo de Custodia de Territorio ente el Ayuntamiento y la asociación. Se elaborará un informe sobre todos los daños, agresiones e impactos medioambientales observados que será presentado semestralmente a la Comisión de Coordinación.

C) Propuesta de un Programa de Concienciación dirigida a la población residente y turistas sobre la fragilidad y características del hábitat.

La Asociación se compromete a elaborar una propuesta de un Programa de Concienciación para el hábitat del Jable, que promueva la convivencia entre la investigación y la divulgación, repercutiendo en la concienciación sobre la importancia y la fragilidad de los valores geológicos, biológicos y culturales.

El programa debe beneficiar tanto a la flora y fauna salvaje, como también el medioambiente en general sin dejar al lado a los agentes de usos tradicionales sostenibles en el Jable (agricultores, ganaderos).

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019003968	ASIENTO 2791/2019. DECRETOS ALL2-12-2019 14:20
Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha: 13/12/2019 10:20:37 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 48AFB88F3408859097CA34D2FE4C5EE60B9A6C31 en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.	SELLO AYUNTAMIENTO TEGUISE 12-12-2019 14:01
	Firmantes: OSWALDO BETANCORT (R: P35024001) ALCALDE PRESIDENTE

En el ámbito de este Programa de Concienciación, deberá incluirse una propuesta concreta de charlas y salidas de campo para colectivos escolares, priorizando los colegios e institutos del Municipio de Tegui se.

Quinta: Ejecución del programa de actuaciones.

En virtud del cumplimiento de los compromisos adquiridos por ambas partes, para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Programa de Actuaciones, se seguirá de conformidad con las siguientes directrices:

(i) Demarcación geográfica del área del proyecto.

Corresponde al Ayuntamiento de Tegui se delimitar el área objeto del Programa de Actuaciones y proporcionar un mapa geográfico detallado del mismo a la Asociación Vientos del Noreste. Este mapa será dividido en parcelas que se usarán como referencia de la localidad de las observaciones.

(ii) Seguimiento e informes a la Comisión de Coordinación

Las actuaciones incluidas bajo este epígrafe y todos los pasos a seguir referente a este proyecto, serán consensuadas entre las dos entidades colaboradoras en reuniones de la Comisión de Coordinación.

Los voluntarios, mensualmente, se reunirán para asignar responsabilidades y analizar las experiencias y resultados obtenidos de la investigación. Será responsabilidad del Secretario de la Asociación elaborar un informe resumiendo todos los resultados, tendencias y desarrollos de los trabajos, siendo este informe presentado a ambas partes colaboradoras durante las reuniones de la Comisión de Coordinación.

Sexta: Obligaciones de las partes.

a) Aprobar el Programa de Actuaciones, financiando con sus respectivos presupuestos las actuaciones y actividades incluidas en el mismo en el ámbito de sus competencias.

b) La Comisión de Coordinación se reunirá, al menos, dos veces al año, y siempre que un asunto lo requiera a petición de una de las partes. A la Comisión de Coordinación podrán ser invitados representantes de ambas partes, de común acuerdo entre ambas partes, así como técnicos de otras administraciones que, en razón de la materia, así se justifique.

c) El Ayuntamiento de Tegui se, impulsará los trámites de obtención de los permisos, autorizaciones, licencias municipales, y otros requisitos legales para la ejecución de los trabajos de investigación acordados en el marco de este convenio.

d) La Asociación de Defensa del Medioambiente Viento de Noreste se compromete en designar un representante, que será el quien lleve a cabo la comunicación con el Ayuntamiento. Los costes de los trabajos de investigación como el transporte, las comunicaciones, merchandising, salarios etc. son responsabilidad de la Asociación de Defensa del Medioambiente Viento de Noreste

e) En caso de cualquier oportunidad de evento extraordinario relacionado al proyecto (exposiciones, charlas, intervenciones por universidades o ONGs, etc), los posibles gastos producidos se consensuarán entre ambas partes individualmente para cada caso.

Séptima: coste del proyecto y aportación municipal.

La aportación económica del Ayuntamiento de Tegui se asciende a seis mil euros (6.000 €) y estará destinada y se aplicará a la realización de actividades y funciones descritas en este Convenio y proyecto asociado al mismo.

La subvención se imputará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria "170 489 03", de la Sección Presupuestaria del Área de Medio Ambiente del año 2019.

Asimismo, es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, supranacionales, extranjeros de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no exceda en tal caso del 100% de la actividad subvencionada.

Octava:.- vigencia y extinción del convenio

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2019. No obstante, serán imputables al presente Convenio los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se haya realizado entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2019.

El convenio podrá extinguirse anticipadamente por alguna de las siguientes causas: acuerdo entre las partes o denuncia de cualquiera de las mismas por incumplimiento o cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera la ejecución del Convenio. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo.

En el caso de su extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en las cláusulas décima y undécima procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la citada cláusula.

Novena.-modificación del convenio

De acuerdo con lo previsto en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, podrá modificarse la subvención concedida cuando se produzcan circunstancias de índole operativo, o sucesos imprevisibles o fortuitos, siempre que dicha modificación, no suponga cambios del proyecto subvencionado que alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la

<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019003968</p>	<p>ASIENTO 2791/2019. DECRETOS ALL12-12-2019 14:20</p>
<p>Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 13/12/2019 10:20:37 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 48AFB88F3408859097CA342FE4C5EE60B9A6C31 en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>SELLO AYUNTAMIENTO TEGUISE 12-12-2019 14:01</p>
<p></p>	<p>Firmantes: OSWALDO BETANCORT (R: P35024001) ALCALDE PRESIDENTE</p>

subvención. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que lo justifiquen, al órgano gestor, estando sujeta a autorización administrativa previa.

Décima.-forma de pago

La aportación económica municipal para el desarrollo del Convenio se abonará de la siguiente forma:

El importe de la subvención se transferirá a la cuenta con número de IBAN ES40 2100 6937 3902 0014 6119 titularidad de La Entidad "ASOCIACIÓN VIENTOS DEL NORESTE"

Undécima.-recursos humanos

La "ASOCIACIÓN VIENTOS DEL NORESTE" aportará al programa de los medios humanos que se especifican en el proyecto. El personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral, ni de ningún otro tipo, con el Ayuntamiento de Tegui se.

Duodécima.- seguimiento, informes y memorias

El Ayuntamiento de Tegui se a través del Área de Medio Ambiente realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal del área que lo solicite.

La "ASOCIACIÓN VIENTOS DEL NORESTE" deberá atender cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por el Área de Medio ambiente, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada en relación con el proyecto.

El personal del Ayuntamiento de Tegui se podrá también contactar con la "ASOCIACIÓN VIENTOS DEL NORESTE", siempre que lo consideren necesario, con los medios y en la forma que se estimen adecuados (llamadas telefónicas, correo electrónico, fax...).

La "ASOCIACIÓN VIENTOS DEL NORESTE", estará obligada a:

Elaborar una memoria anual del proyecto objeto del presente convenio, que pondrá a disposición del Área de Medio Ambiente en el momento de la justificación de la subvención.

Dar las aclaraciones que le requiera el Área municipal de Medio Ambiente así como remitirle cuantos documentos considere la misma necesarios para medir el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. El modelo de los documentos será el que en cada momento proporcione a la entidad beneficiaria dicha Área de Medio Ambiente.

Del envío de datos e informes por la entidad beneficiaria a través de medios electrónicos y/o telemáticos se dejará constancia tanto de su presentación como de su contenido.

Decimotercera.-Justificación de la aplicación de la subvención

En el plazo máximo de tres meses desde que finalizó la actividad o proyecto que dio lugar a la subvención, y sin que pueda exceder, a su vez, de la finalización del ejercicio económico al que le corresponda, la entidad "ASOCIACIÓN VIENTOS DEL NORESTE" queda obligada a justificar los gastos ejecutados para el desarrollo del Convenio.

Considerando que la subvención otorgada será destinada a sufragar gastos de funcionamiento relacionados con la actividad denominada "Desert Watch" por parte de la entidad beneficiaria la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, revestirá la forma de presentación de los estados contables de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 69.3, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

Para ello la entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación antes del 31 de diciembre del año 2019:

1.- Con carácter general; Memoria Final de Ejecución del Proyecto con justificación documental gráfica, que incluye memoria económica del proyecto, facturas, fotografías y otros que se especifican en el modelo que facilitará el área de Medio Ambiente.

2.-Además, si se considera oportuno, también se le podrá solicitar a la entidad la siguiente documentación:

a.- Cuentas anuales integradas, al menos por:

. Balance de situación a 31 de diciembre.

. Cuenta de resultados del ejercicio.

. Balance de sumas y saldos a 31 de diciembre.

b.- Certificado o documento equivalente expedido por el órgano competente de la Entidad beneficiaria mediante el que se acredite la aprobación de las cuentas anuales.

c.- Justificación documental de utilización de las medidas de difusión de la financiación del Ayuntamiento previstas en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.

d.- Certificado suscrito por el quien por parte del beneficiario tenga la competencia mediante el que se ponga de manifiesto que los gastos corrientes que han sido costeados con la subvención otorgada han sido pagados con anterioridad a la fecha límite de justificación de conformidad con lo previsto en el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones.

e.- Declaración, informe o memoria suscrita por quien tenga la competencia en la entidad beneficiaria donde se ponga de manifiesto las distintas fuentes de financiación con las que se han contado para el desarrollo de sus actividades en aras de verificar que el importe de las ayudas, subvenciones y recursos públicos recibidos no han

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019003968	ASIENTO 2791/2019. DECRETOS ALL2-12-2019 14:20
Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 13/12/2019 10:20:37 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 48AFB88F3408859097CA34D2FE4C5EE60B9A6C31 en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.	SELLO AYUNTAMIENTO TEGUISE OSWALDO BETANCORT (R: P35024001) ALCALDE PRESIDENTE 12-12-2019 14:01

Firmantes:

OSWALDO BETANCORT (R: P35024001)

ALCALDE PRESIDENTE

12-12-2019 14:01

SELLO AYUNTAMIENTO TEGUISE

ASIENTO 2791/2019. DECRETOS ALL2-12-2019 14:20



superado el coste de la actividad subvencionada de conformidad con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

Se producirá la obligación de reintegrar o se perderá el derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, entre las que se encuentran, las señaladas en la letra c) incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en la LGS, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención, quedando inhabilitada la Entidad Beneficiaria para percibir nuevas subvenciones. Asimismo no serán admisibles como justificación los gastos soportados realizados para el cumplimiento de fines diferentes para los que se concedió la subvención.

Decimocuarta: Procedimiento de reintegro

Las cantidades no justificadas debidamente, y dentro del plazo establecido, deberán ser reintegradas, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento regulado en la citada Ley.

El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro deberá dar traslado a la intervención de las resoluciones que adopte respecto a la incoación, medidas cautelares y finalización del procedimiento.

Decimoquinta: publicidad

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de la subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

En los centros y dependencias destinadas a la realización de este convenio se colocará en lugar visible un panel, rótulo, leyenda o placa según proceda y de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Teguiise.

En la difusión y publicidad que se haga en cualquiera de las actividades llevadas a cabo en el marco de este convenio, aparecerá la mención de las dos instituciones.

Decimosexta: Protección de datos de carácter personal

La entidad beneficiaria, es responsable directa del tratamiento de datos de carácter personal relativos a los usuarios que atiende, y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la normativa vigente en la materia.

Decimoséptima: Seguro

La entidad beneficiaria deberá tener suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil, por daños a personas o a cosas cuya existencia y validez habrá de acreditar antes de la firma del presente convenio.

Decimoctava: Recursos económicos.

Cada una de las entidades, soportará con cargo a sus respectivos presupuestos, en el marco de sus competencias, cada una de las actuaciones que se incluyan en el Programa Anual de Actuaciones, una vez éste sea aprobado por ambas partes.

Decimonovena: Naturaleza y régimen jurídico.

Para todo lo no previsto expresamente en este presente convenio, siempre que no sea incompatible con el procedimiento de concesión y otras causas, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Además, la tramitación de este convenio de subvención se acoge a las excepciones incluidas y a lo dispuesto en el artículo 48, apartados 7 y 9, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a las previsiones de la Orden PRA/1267/2017, de 21 de diciembre (BOE del día siguiente), relativa a instrucciones para la tramitación de convenios

Vigésima: De la colaboración entre los firmantes

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación o cumplimiento de este Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la comisión de seguimiento y control y, en defecto de acuerdo, el eventual conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, las dos partes suscriben el presente Convenio y su correspondiente proyecto anexo, en el lugar y fecha arriba indicados.

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teguiise,
D. Oswaldo Betancort García,

Presidente de "La Asociación de Defensa del Medioambiente Viento del Noreste",
D. Adolfo Enrique López Blanco,

5.-Visto el informe Técnico del Departamento de medio ambiente con número de registro interior 4733/2019 con fecha cuatro de Octubre de 2019.

6.- Visto el INFORME FAVORABLE CONDICIONADO número 5916/2019 de doce de diciembre, emitido por la

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019003968	ASIENTO 2791/2019. DECRETOS ALL12-12-2019 14:20
Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 13/12/2019 10:20:37 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 48AFB88F3408859097CA34D2FE4C5EE60B9A6C31 en la siguiente dirección https://sede.teguiise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.	SELLO AYUNTAMIENTO TEGUISE 12-12-2019 14:01
Firmantes: OSWALDO BETANCORT (R: P35024001)	ALCALDE PRESIDENTE



LANZAROTE

Intervención Municipal".

7.- Visto el INFORME FAVORABLE emitido por el Departamento jurídico con fecha 15 de noviembre de 2019 y número de registro Interior de Informes 5413/2019.

8.- Considerando que la actividad realizada en el municipio por dicha Entidad tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública que redunde en beneficio de la ciudadanía en general.

9.- Considerando que el Ayuntamiento de Tegui se, en virtud de sus competencias en materia de conservación de los recursos naturales y divulgación del patrimonio ambiental pretende conseguir el objetivo de realización del proyecto denominado "Desert Watch".

10.- Considerando cuanto se previene en el convenio de colaboración a suscribir entre esta Corporación y la ante dicha Entidad Beneficiaria para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.- Considerando que en base al artículo 20.8 de la antedicha Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la concesión de la subvención habrá de remitirse para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

12.- Considerando las atribuciones que me confiere la vigente legislación, concretamente la competencia para concesión de la subvención nominativa, por el presente vengo en **RESOLVER:**

Primero.- Conceder a la "**Asociación Viento del Noreste**", CIF G-76064803 la subvención para el Proyecto "**Desert watch**"., por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €).

Segundo.- Aprobar el Convenio de colaboración a formalizar con la "**Asociación Viento del Noreste**", por el que se regula la citada subvención para dar cumplimiento del artículo 22.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procediendo a la firma del mismo.

Tercero.- Abonar el importe de 6.000 euros (SEIS MIL EUROS) una vez concluida las actividades y justificados los gastos considerados en este expediente.

Cuarto.- La entidad deberá justificar dicho importe en el plazo de UN MES a partir del abono.

Quinto.- Trasladar esta Resolución al Departamento de Intervención para que proceda a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.- Notificar la presente Resolución al Departamento de Intervención y a la Tesorería Municipal, así como a la entidad beneficiaria.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Tegui se, a la fecha de la firma electrónica del presente documento .El Alcalde-Presidente, Oswaldo Betancort García,

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019003968	ASIENTO 2791/2019. DECRETOS ALL2-12-2019 14:20
Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 13/12/2019 10:20:37 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 48AFB88F3408859097CA34D2FE4C5EE60B9A6C31 en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.	SELLO AYUNTAMIENTO TEGUISE OSWALDO BETANCORT (R: P35024001) ALCALDE PRESIDENTE 12-12-2019 14:01



Firmantes:

OSWALDO BETANCORT (R: P35024001) ALCALDE PRESIDENTE